



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Nigeria: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular su resolución 1876 (2009),

Expresando su profunda preocupación por la persistente inestabilidad en Guinea-Bissau, en particular la falta de supervisión y control civiles de las fuerzas armadas y las constantes detenciones sin las debidas garantías procesales que se iniciaron a raíz de los sucesos del 1 de abril de 2010,

Destacando que tales hechos demuestran la fragilidad de la situación política y ponen en peligro los esfuerzos por consolidar la paz y la estabilidad, así como el estado de derecho en Guinea-Bissau,

Observando con profunda preocupación las amenazas que para la paz y la estabilidad nacionales y subregionales plantea el aumento del tráfico de drogas y de la delincuencia organizada en Guinea-Bissau,

Reconociendo la necesidad de abordar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, tránsito y destino final mediante un enfoque de responsabilidad común y compartida,

Reafirmando que el Gobierno de Guinea-Bissau y todas las partes interesadas deben mantener su compromiso con la reconciliación nacional mediante un diálogo político auténtico e inclusivo, el respeto del orden constitucional, la reforma del sector de la seguridad, la promoción del estado de derecho y los derechos humanos, y la lucha contra la impunidad y el tráfico ilícito de drogas,

Destacando la importancia de la reforma del sector de la seguridad y reiterando el apoyo constante de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para lograr la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, particularmente en los ámbitos de la reforma del sector de la seguridad, la justicia y el fortalecimiento de la capacidad del Gobierno para hacer frente al tráfico ilícito de drogas,

Reiterando la importancia de la cooperación regional y subregional para resolver los problemas a que se enfrenta Guinea-Bissau y, a ese respecto, *acogiendo con beneplácito* el nombramiento de un Representante Especial por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y la creación y puesta en funcionamiento de la oficina de enlace de la Unión Africana en el país,



Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (CPLP) por apoyar la reforma del sector de la defensa y la seguridad en Guinea-Bissau, y alentando a la comunidad internacional a que siga tratando de resolver los problemas fundamentales del país,

Alentando a los interesados pertinentes a que sigan tratando de resolver los problemas fundamentales del país en las esferas de la gobernanza y la consolidación de la paz,

Acogiendo con beneplácito la carta de fecha 20 de septiembre de 2010 dirigida a la CEDEAO por el Presidente Malam Bacai Sanha, en que solicitaba apoyo y asistencia para llevar a cabo la reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau,

Poniendo de relieve que el Gobierno de Guinea-Bissau tiene la responsabilidad primordial respecto de la seguridad, la protección de la población civil, la consolidación de la paz y el desarrollo a largo plazo del país,

Recordando su reconocimiento de la labor que la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) realizan para coordinar la asistencia proporcionada a Guinea-Bissau por las Naciones Unidas y los asociados internacionales,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, establecida de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1876 (2009), hasta el 31 de diciembre de 2011;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 25 de octubre de 2010 (S/2010/550) y de las recomendaciones que en él se hacen, y acoge con beneplácito las actividades de la UNIOGBIS;

3. *Solicita* al Secretario General que elabore un plan de trabajo estratégico con parámetros apropiados para medir y seguir los progresos en la ejecución del mandato de la UNIOGBIS;

4. *Insta* al Gobierno y a todas las instancias políticas de Guinea-Bissau a que trabajen juntos para consolidar la paz y la estabilidad del país y a que intensifiquen los esfuerzos en pro de un diálogo político auténtico e inclusivo y de la reconciliación nacional, y solicita al Secretario General que apoye esos esfuerzos, incluso por conducto de su Representante Especial;

5. *Insta* a los miembros de las Fuerzas Armadas de Guinea-Bissau, en particular a sus dirigentes, a que respeten el orden constitucional y la autoridad y la supervisión civiles, así como el estado de derecho y los derechos humanos, se abstengan de interferir en modo alguno en los asuntos políticos, garanticen la seguridad de las instituciones nacionales, así como de la población en general, y participen plenamente en la reforma del sector de la defensa y la seguridad;

6. *Insta además* a los dirigentes políticos de Guinea-Bissau a que se abstengan de implicar en la política a las fuerzas armadas y al poder judicial, y los exhorta a que utilicen medios legales y pacíficos para resolver las diferencias;

7. *Exhorta* al Gobierno de Guinea-Bissau a que concluya la investigación de los asesinatos políticos ocurridos en marzo y junio de 2009 y asegure que los resultados de las investigaciones y la labor de la Comisión Nacional de Investigación sean fidedignos, transparentes y compatibles con las normas convenidas internacionalmente, y que los responsables de actos delictivos sean enjuiciados a fin de que rindan cuentas;

8. *Solicita* al Secretario General que preste asistencia para la conclusión de esas investigaciones y en general de los esfuerzos encaminados a poner fin a la impunidad y promover el estado de derecho y el orden constitucional en Guinea-Bissau;

9. *Exhorta* al Gobierno de Guinea-Bissau a asegurar que se enjuicie respetando plenamente las garantías procesales a todos los responsables de actos delictivos, como asesinatos políticos y tráfico de drogas, y exhorta a la Unión Africana, la CEDEAO, la Unión Europea, la CPLP y los asociados bilaterales a que presten apoyo a esos esfuerzos;

10. *Reitera su llamamiento* a las autoridades de Guinea-Bissau para que liberen inmediatamente a todos los detenidos durante los sucesos del 1 de abril de 2010 o los enjuicien respetando plenamente las garantías procesales, y a que pongan en libertad a las personas recientemente absueltas que se encuentran en prisión;

11. *Acoge con beneplácito* la alianza entre la CEDEAO y la CPLP y espera que la CEDEAO respalde definitivamente la hoja de ruta elaborada por los Jefes de Estado Mayor con el fin de, entre otras cosas, brindar capacitación y protección a las instituciones estatales de Guinea-Bissau en el marco de la reforma del sector de la seguridad y como parte de la estabilización del entorno político y de seguridad del país, y solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, le presente información completa y detallada sobre las modalidades, las fechas y los recursos propuestos para la puesta en práctica de la hoja de ruta de la CEDEAO;

12. *Solicita* al Secretario General que colabore con la CEDEAO y la CPLP a fin de emprender una evaluación conjunta de las necesidades para apoyar la rápida puesta en práctica de la hoja de ruta una vez haya recibido el respaldo de la CEDEAO, incluida la mejor forma de movilizar los recursos necesarios, en coordinación con los asociados pertinentes, en particular los Estados miembros de la Unión Africana, la Unión Europea, la CEDEAO y la CPLP;

13. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, preste apoyo político a la puesta en práctica de la hoja de ruta;

14. *Insta* al Gobierno de Guinea-Bissau a que siga combatiendo la corrupción, incluso aplicando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y cree un entorno propicio para la puesta en práctica de la Iniciativa de la Costa de África Occidental en Guinea-Bissau, e insta a las entidades nacionales pertinentes a establecer en Guinea-Bissau una dependencia sobre la delincuencia transnacional mediante los mecanismos apropiados;

15. *Insta* a la comunidad internacional, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz y las organizaciones regionales como la Unión Africana, la Unión Europea, la CEDEAO y la CPLP, así como a los asociados bilaterales, según

proceda, a que presten un mayor apoyo político y financiero a la Iniciativa de la Costa de África Occidental para luchar contra la delincuencia transnacional organizada y el tráfico de drogas, que ponen en peligro la paz y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión; *acoge con beneplácito* a este respecto el compromiso de la CEDEAO con las Naciones Unidas, la Unión Europea y otros asociados para la ejecución inmediata del Plan de Acción Regional de la CEDEAO contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, incluidas opciones para imponer sanciones selectivas contra las personas identificadas como miembros o colaboradores de la red de tráfico de drogas, y acuerda seguir examinando activamente la situación y considerar la adopción de las medidas apropiadas;

16. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial en Guinea-Bissau, siga prestando apoyo a los esfuerzos nacionales por coordinar eficazmente la asistencia internacional para llevar a cabo una reforma fidedigna del sector de la seguridad basándose en el principio del pleno control civil de las fuerzas armadas y en una evaluación exhaustiva de las amenazas, teniendo en cuenta la labor ya emprendida en esta esfera por la Unión Europea y otros agentes internacionales;

17. *Solicita* a la Comisión de Consolidación de la Paz que siga apoyando el logro de las prioridades de Guinea-Bissau en cuanto a la consolidación de la paz y asesorando al Consejo de Seguridad sobre la forma de eliminar los principales obstáculos que impiden la consolidación de la paz en Guinea-Bissau, en particular la reforma del sector de la seguridad y el tráfico de drogas, y que mantenga informado al Consejo sobre los avances logrados para ayudar a eliminarlos;

18. *Alienta* al Representante Especial del Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por aumentar la integración y eficacia de las Naciones Unidas sobre el terreno en apoyo de las prioridades del Gobierno y el pueblo de Guinea-Bissau con respecto a la estabilización, la paz y el desarrollo;

19. *Pone de relieve* la importante función de la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), *subraya* que debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la ejecución de todos los aspectos del mandato de la UNIOGBIS y *alienta* a la Oficina a que colabore con las autoridades nacionales a ese respecto y a los interesados pertinentes a que aumenten la participación de las mujeres en la consolidación de la paz;

20. *Solicita* al Secretario General que informe cada cuatro meses sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y la ejecución del mandato de la UNIOGBIS, enunciado en la resolución 1876 (2009), y que en el primer informe incluya detalles sobre los avances realizados en la evaluación conjunta mencionada en el párrafo 12 y la puesta en práctica de la hoja de ruta, una vez haya recibido el respaldo de la CEDEAO;

21. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
